



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL**  
“Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953”

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| Logo Institución   | <b>FORMULARIO: PROPUESTA DE MODIFICACION AL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES</b> |  |   |
| <b>Código: CA.1-F-002</b>  | <b>Versión: 2</b>  | <b>Fecha de Aprobación: 26/09/2014</b>   |   |
| <b>SECCIÓN N° 1: DATOS RELEVANTES Y JUSTIFICACIÓN</b>  |  |  |   |
| <b>Institución:</b><br>Área de Organización del Trabajo y Compensaciones   | <b>Fecha:</b><br>04/06/2019  | <b>Solicitud N°</b>  |   |
| <b>Especialidad:</b> Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación (PAMAC)  |  |  |   |
| <b>CARRERA(S):</b>   |  |  |   |
| <b>Modificación de atinencia académica para:</b>   |  | <b>Carrera(s) relacionada(s) atinente(s):</b> (aplica cuando se incluyen carreras similares a las atinentes en una determinada especialidad) |   |
| <b>Incluir</b> <input checked="" type="checkbox"/>   | <b>Eliminar</b> <input type="checkbox"/>   | <b>Modificar</b> <input type="checkbox"/>  | Magister Scientiae en Conservación y Manejo de Vida Silvestre |
| <b>JUSTIFICACIÓN:</b>  |  |  |   |
| <p>Se detectó que tanto la Especialidad Biología como la Especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación (PAMAC), posee como atinencia la Maestría en Vida Silvestre que posteriormente cambió su nomenclatura pasando a denominarse Magister Scientiae<sup>1</sup> en Conservación y Manejo de Vida Silvestre. La maestría definida en idioma Español, se incluyó como atinente en la Especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación (PAMAC), sin considerar que la designación que se ha utilizado habitualmente en combinación del idioma Latín y Español<sup>2</sup> (para designar un posgrado) no fue considerada en las atinencias que forman parte de la PAMAC. Debido a ello, se requiere subsanar la omisión en la PAMAC y proceder con su inclusión como atinente. Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en la Resolución DG-299-2011 del 23/05/2011.</p> |  |  |   |

<sup>1</sup> Por su abreviatura MSc.

<sup>2</sup> Se ha empleado usualmente para determinar las maestrías en Ciencias en general, la ciencia pura y aplicada.



## DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

“Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953”

| SECCIÓN N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN <sup>3</sup>   |   |        |           |
|--|---|--------|-----------|
| CRITERIOS  | VALORACIÓN TÉCNICA  | APLICA | NO APLICA |
| 1. Nomenclatura de la Carrera  | El nombre se relaciona directamente con la(s) especialidad(s) respectiva(s) y/o existe otra carrera con nomenclatura similar ya incluida.                         |        |           |
| 2. Nivel o grados  | El nivel o los grados de la carrera tienen coherencia con el rango de aplicación de la especialidad.  |        |           |
| 3. Énfasis, mención o concentración  | El énfasis mantiene relación con la especialidad respectiva.  |        |           |
| 4. Carrera relacionada atinente  | Mantiene(n) relación con otra u otras carreras incluidas.   |        |           |
| 5. Cantidad de materias relacionadas directamente con la especialidad de interés, según programa académico | Al menos un 70% de las materias del programa proveen conocimientos propios de la especialidad respectiva de acuerdo con los contenidos programáticos.             |        |           |
| 6. Reconocimiento y Equiparación del título otorgado en el extranjero.                                     | La carrera de interés cuenta con el reconocimiento y equiparación respectiva en Costa Rica.   |        |           |
| 7. Perfil profesional  | Las habilidades, destrezas y actitudes adquiridas en la carrera, facultan a los graduados para el desempeño de las actividades caracterizadas en la especialidad. |        |           |
| 8. Objetivos de la carrera   | Los objetivos de la(s) carrera(s) concuerdan con la ocupación que caracteriza a la especialidad.  |        |           |
| 9. Colegios profesionales  | La inclusión o eliminación de la(s) carrera(s) genera conflictos con las leyes del colegio profesional que regula el campo de actividad de la especialidad.       |        |           |

**Nota:** No procede para efectos de este dictamen técnico completar la SECCIÓN N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.



## DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

“Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953”

### SECCIÓN 3. RESULTADO DE LA PROPUESTA

#### 3.1 PROPUESTA QUE FUNDAMENTA EL RESULTADO

(Justificación, motivo y recomendación de la propuesta de modificación RESUELTA)

#### ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Mediante la Resolución DG-299-2011, en el numeral 1 «Resuelve» se modifica el Manual Descriptivo de Especialidades para que se incluyan como atinencia académica en la Especialidad Biología una Maestría que cambió su nomenclatura; lo anterior se fundamenta en el Oficio ICOMVIS-AA-379-2010, del 08 de octubre de 2010, según se indica:

«...proveniente del Instituto en Conservación de Vida Silvestre de la Universidad Nacional de Costa Rica, “en el año 1996 se procedió a modificar el nombre del título otorgado para la maestría académica”, por lo cual, “el diploma otorgado por parte de la Universidad Nacional con el nombre: **Maestría en Vida Silvestre y se cambió a: Magister Scientiae (Conservación y Manejo de Vida Silvestre)**”... que “Esta denominación está debidamente aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE)”» (el destacado pertenece al original).

En la misma Resolución se indica «...adicional al análisis efectuado se detecta un error en la atinencia “Maestría en Vida Silvestre... dado que esta se refiere a la **Maestría en Manejo de Vida Silvestre...**»

La resolución en mención, modificó la Especialidad Biología incluyendo la Maestría en Manejo de Vida Silvestre y la Magister Scientiae en Conservación y Manejo de Vida Silvestre.

Sin embargo no se consideraron atinentes también a la Especialidad PAMAC. Dada la situación mencionada en relación a la Magister Scientiae en Conservación y Manejo de Vida Silvestre, y Maestría en Manejo de Vida silvestre se considera conveniente – por suplección– incluirlas como atinentes a la Especialidad PAMAC.



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL**

*“Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953”*

|   |   |               |
|---|---|---------------|
| <b>RECOMENDACIÓN</b>  | <b>Incluir las atinencias</b> Magister Scientiae (Conservación y Manejo de Vida Silvestre) y Maestría en Manejo de Vida Silvestre en la Especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación, como parte de las atinencias académicas contenidas en dicha especialidad, considerando lo señalado en la Resolución DG-299-2011. |               |
| <b>Nombre Analista Responsable:</b> Licda. Edith Fonseca Sandoval, MSc  |   | <b>Firma:</b> |
| <b>Nombre de la Coordinadora UOT:</b> Ing. César Alvarado Alvarado, MSc |   | <b>Firma:</b> |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LAS ATINENCIAS ACADÉMICAS DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)</b><br>Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-347-2011 |  | <b>Solicitud N° 4</b>  |
| <b>4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA</b>  |  |  |
| <b>Instancias competentes de la DGSC<sup>5</sup>: Área de Organización del Trabajo y Compensaciones</b>  |  | <b>Fecha: 04/06/2019</b>   |
| <b>Propuesta modificación al Manual de Especialidades para:</b>  | <b>Incluir</b> <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Eliminar</b> <input type="checkbox"/> <b>Modificar</b> <input type="checkbox"/> |
| <b>La Atinencia Académica:</b> Magister Scientiae en Conservación y Manejo de Vida Silvestre) y Maestría en Manejo de Vida silvestre.  |  |  |
| <b>De la Especialidad:</b> Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación  |  |  |

<sup>4</sup> Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

<sup>5</sup> Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos ó el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL**  
"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO</b><br>(USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)   |  | Solicitud N° <sup>1</sup>                |
| <b>5.1 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AVALADA POR LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL</b>             |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> ACEPTAR   | <input type="checkbox"/> RECHAZAR  | Dictamen Técnico N°: AOTC-UOT-D-013-2019 |
| La modificación de la Especialidad: Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación (PAMAC)  |  |  |
| Para: <input checked="" type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar                                  | La Atinencia Académica:<br>Magister Scientiae en Conservación y Manejo de Vida Silvestre |  |
| <b>APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR ÁREA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES</b>  |  |  |
| Nombre: MSc. Francisco Chang Vargas   | Fecha:   |  |
| Firma:  |  |  |
| <b>SECCIÓN 6. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES</b><br>(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES, DGSC) |  |  |
| Analista Responsable: MSc. Edith Fonseca Sandoval   | Firma  |  |
| Fecha de registros (SAGETH, PDF , WEB): 11/06/2019  |  |  |

<sup>1</sup> Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.